

¿Su edificio debe pasar la ITE?

(Inspección Técnica del Edificio)

¡Infórmese!

¿Qué es la ITE?

Es el medio que regula la Administración para verificar que los propietarios mantienen los edificios en un correcto estado de mantenimiento y uso efectivo.

Una ITE tiene tres pasos:

1. La **inspección visual** que se hace de los elementos comunes del edificio. Cuando los datos obtenidos en la inspección no fueran suficientes para la cualificación de las deficiencias detectadas, el Técnico encargado de la inspección debe proponer a la propiedad del inmueble hacer una diagnosis del elemento o elementos constructivos afectados u otro tipo de pruebas que sean necesarias. Si durante esta inspección se detectan deficiencias que conlleven riesgo inminente para las personas, el arquitecto lo debe comunicar inmediatamente tanto a la propiedad como al Ayuntamiento para que se adopten las medidas urgentes.
2. La **redacción del informe** de la inspección técnica y cualificación del estado del edificio por parte del mismo arquitecto. Según las deficiencias detectadas puede ser necesaria la realización de obras de reparación i el correspondiente certificado de final de obras.
3. El **certificado de aptitud** emitido por la Administración.

¿Quién debe pasar la ITE?

La inspección técnica es obligatoria en los siguientes casos:

- o para **edificios plurifamiliares de viviendas de más de 45 años de antigüedad**.
- o si el edificio o las viviendas del edificio se quieren acoger a programas públicos de fomento de la rehabilitación.
- o si lo determinan los programas o las ordenanzas locales, que podrán contener previsiones más amplias y exigentes, como por ejemplo, extender la obligación de la inspección técnica a los edificios unifamiliares.

Se entiende por edificio plurifamiliar aquél que contenga más de una vivienda, sin perjuicio de que puedan contener otros usos.

¿Cuándo se debe pasar la ITE?

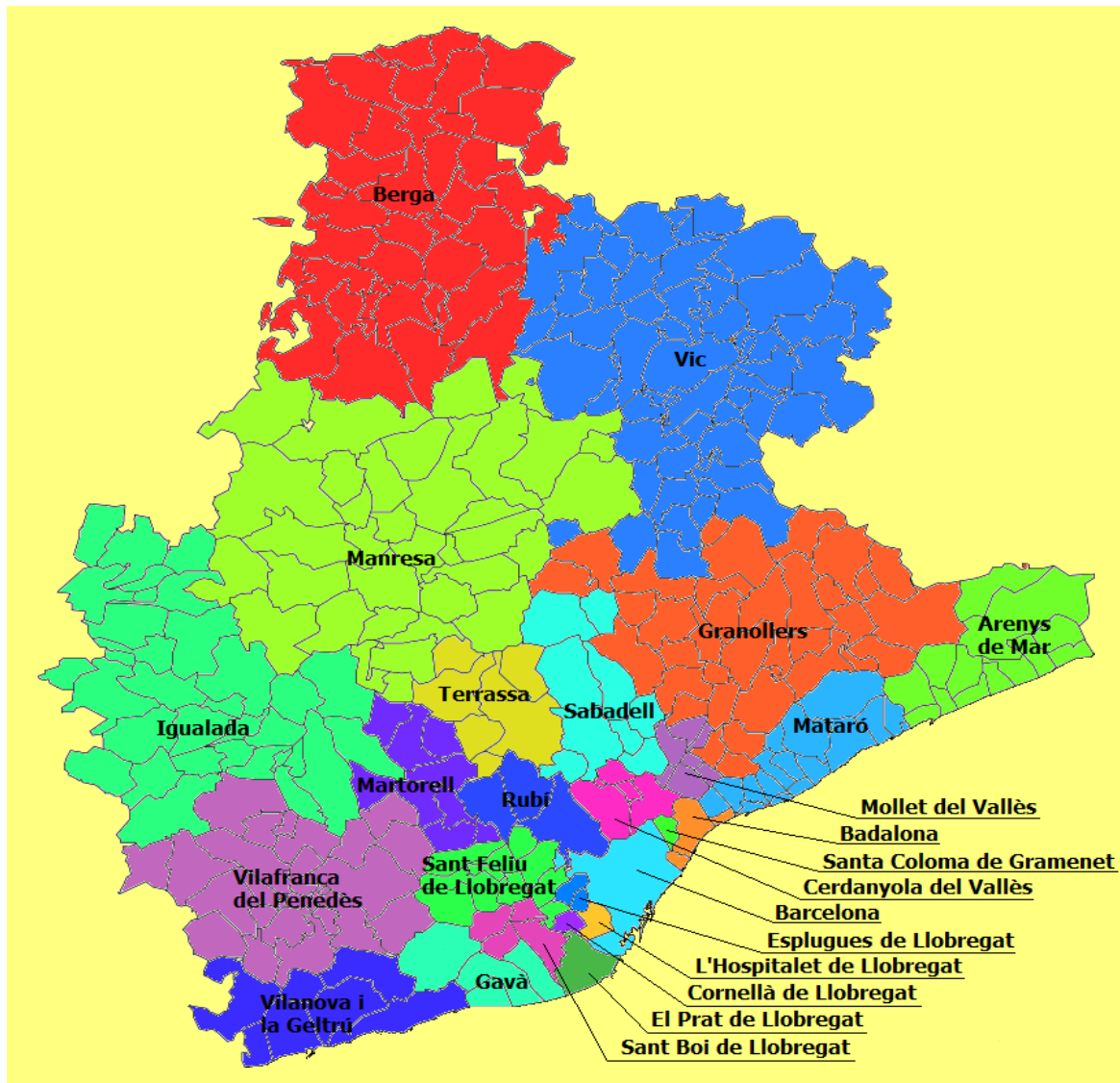
Se establecen unos plazos máximos para llevar a cabo la inspección, con el siguiente calendario:

- o Anteriores a 1930: Hasta el 31.12.2012
- o Entre 1931 y 1950: Hasta el 31.12.2013
- o Entre 1951 y 1960: Hasta el 31.12.2014
- o Entre 1961 y 1970: Hasta el 31.12.2015
- o A partir de 1971: Hasta el 31 de diciembre del año en que el edificio cumpla los 45 años de antigüedad.

¿Quién puede llevar a cabo la inspección técnica de los edificios?

La inspección técnica de los edificios de viviendas la debe llevar a cabo un Técnico con titulación de arquitecto, aparejador, arquitecto técnico o ingeniero de la edificación. Las ITES son revisadas por el correspondiente Colegio profesional del Técnico.

Ámbito de actuación: TODA LA PROVINCIA DE BARCELONA



¿Qué le ofrece Fundació Engrunes?

ASESORAMIENTO TÉCNICO, CONFIANZA, PROFESIONALIDAD Y EL VALOR AÑADIDO DE CONTRIBUIR A LA LUCHA CONTRA LA MARGINACIÓN Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL

PROFESIONALIDAD Contamos con Técnicos cualificados, expertos en mantenimiento y rehabilitación que pueden realizar la ITE; hacemos la tramitación del informe; si son necesarias medidas urgentes de seguridad o hacer alguna reparación u obra de rehabilitación al edificio, le hacemos entrega de un presupuesto sin compromiso.



CONFIANZA Somos una empresa en el sector de la construcción, con más de 15 años de experiencia, con la solvencia que nos da como empresa, el disponer no sólo de personal técnico cualificado, sino de todo el personal necesario en plantilla: paletas, lampistas, carpinteros, pintores, así como peones y peones especialistas, y con la ventaja y seguridad para el cliente de poder asumir como empresa todo el proceso, desde las inspecciones hasta que reciban el certificado de aptitud emitido por la Generalitat de Catalunya, pasando por las posibles actuaciones de rehabilitación.

VALOR AÑADIDO Somos una empresa de servicios donde el hacer las cosas bien y mejorar es nuestro objetivo profesional, ya que es la manera de conseguir la confianza de nuestros clientes, obteniendo una continuidad, que nos ayuda a seguir realizando contratos laborales de inserción para personas procedentes de la exclusión social, que es el objetivo Social de las personas que formamos parte de la Entidad Fundació Engrunes.

Para más información nos puede llamar al **93.582.99.99** o enviarnos un correo electrónico a engrunes@engrunes.org y nos pondremos en contacto con usted.